CONTRATO N° 02/2023

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, con RUC Nº 80009715 – 7, domiciliada en calles Carlos Antonio López casi Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Edgar Idalino López Ruíz**, con Cédula de Identidad N°**1.835.139**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC N°**80018240-5**, domiciliada en Teniente Rolon Viera esquina España – Panambireta, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Cáceres Florentín con Cédula de Identidad N°5.382.987, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o merienda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº.422.247

Otras consideraciones presupuestarias:

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5
Ing. Hugo Cáceres Florentín
C.I.: 5.382.987
Representante Legal

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El presente proceso es Plurianual por lo que el crédito presupuestario para los Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025 quedan sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación respectivamente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional 3/2022 ID N° 422.247, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°13/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Leche Entera liquido	Litros	1.500.000	1.645.152	Lácteos La Fortuna	Paraguay	8.290	12.435.000.000	13.638.310.080
2	Galletita Dulce	Unidad	822.576	1.645.152	Memitas	Paraguay	1.294	1.064.413.344	2.128.826.688
3	Galletita Dulce con semilla de Chía	Unidad	822.576	1.645.152	Memitas	Paraguay	1.294	1.064.413.344	2.128.826.688
4	Palito	Unidad	2.433.454	4.866.908	Memitas	Paraguay	990	2.409.119.460	4.818.238.920
							Precio Total	**16.972.946.148**	**22.714.202.376**

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 16.972.946.148 (Guaraníes Dieciséis mil novecientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho)

El monto máximo del presente contrato es de Gs. 22.714.202.376 (Guaraníes Veintidós mil setecientos catorce millones doscientos dos mil trescientos setenta y seis)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre del 2025.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5
Ing. Hugo Cáceres Florentin
C.I.: 5.382.987
Representante Legal

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: *Instituciones Educativas Beneficiadas según Proyecto aprobado Nota DGBE N°1066/2022*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:
L*a Secretaría de Educación y la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno Departamental de Concepción*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10% del monto máximo del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada

LADERO PARAGUAYO

Ing. Hugo Caceres Fiorentin
C.I.: 5.382.987
Representante Legal

Abg. Edgar Idalino López R.
Gobernador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay alos 19 días del mes de enero de 2023.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

……

Firmado por:***Abg. Edgar Idalino López Ruiz – Gobernador***, en nombre de la Contratante.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

……

Firmado por: **Sr.Hugo Cáceres Florentín,** en nombre del Proveedor LADERO PARAGUAYO S.A..